

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

INFORME FINAL

Código RUCT	2501921
Denominación del título	Graduado o Graduada en Arquitectura
Universidad (es)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Menciones/ Especialidades	Ninguna
Centro/s	Escuela de Arquitectura
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 – 2.ª planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 455550

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org -

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

T: [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D1.1.- La articulación de las enseñanzas, su desarrollo y coordinación responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.			X		
D1.2.- Las modalidades de enseñanza y centros de impartición se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.3.- Los criterios de admisión permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.4.- El número de estudiantes de nuevo ingreso respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.5.- El reconocimiento de créditos se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes normativas académicas es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.		X			
D1.7.- El título da respuesta a las posibles recomendaciones y aspectos de especial atención señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.			X		
D1.8.- En su caso, la inclusión de mención dual , la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto , o de un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico), los programas académicos con recorridos sucesivos se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios.					X

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

En la fase de alegaciones al IP la Universidad ha presentado solamente el "Plan de Acciones de Mejora de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC para el Grado en Arquitectura" con acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas en este criterio, las cuales serán revisadas en futuros procesos de evaluación del título.

D1.1.- Se evidencia una incoherencia en la definición del programa formativo definido en la Memoria de Verificación (MV), ya existen varias competencias específicas que no están cubiertas por ninguna asignatura. Esta deficiencia ya fue detectada en el informe de modificación de la MV en 2016 (de fecha 1 de junio de 2016,) que indica explícitamente

Informe Final de Acreditación	Página 2 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

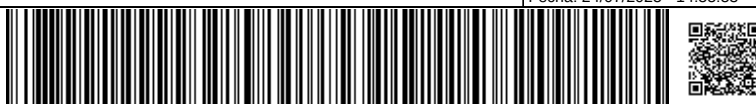
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

"En el escrito de alegaciones al último informe se afirma que han sido modificados los descriptores de las competencias CE60, CE65 y CE66 de acuerdo con las instrucciones emanadas del informe que las refieren a los términos de la Orden ECI/3856/2007 pero estas tres competencias (CE60, CE65 y CE66) y las competencias CE61, CE62, CE63 y CE64 no han sido asignadas a ninguna materia y, por tanto, no serán adquiridas por los estudiantes. Debe tenerse en cuenta esta observación y corregir la citada deficiencia". A pesar de haber transcurrido más de 7 años desde que se informó de la deficiencia, continua sin solventarse, por lo que, para subsanar este incumplimiento se debe tramitar una nueva modificación de la MV que corrija esta deficiencia, de forma que todas las competencias queden cubiertas por asignaturas.

La MV define la materia "Seminarios intensivos" de 4,5 créditos ECTS, que debe impartirse exclusivamente en inglés, consistente en la impartición de seminarios temáticos de contenido disciplinar amplio, que se deben desarrollar de forma intensiva durante una semana. Sin embargo, en los últimos cursos evaluados, no hay evidencias de que se hayan impartido seminarios en inglés hasta cubrir los 4,5 créditos ECTS. Por otro lado, la MV define la materia "Teoría, Historia y Composición" de 27 créditos ECTS, que debe impartirse en español e inglés, pero no hay evidencias de que, al menos, 12 créditos ECTS de esa materia se impartan en inglés. Esto da lugar a que se incumpla el artículo 4.5 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, del Gobierno de Canarias, según el cual, es obligatorio que los títulos universitarios impartan, al menos, el 5% de los créditos en inglés. Por tanto, se deben impartir en este título, al menos 16,5 créditos ECTS en inglés, para cumplir el Decreto indicado previamente.

La MV define la materia "Proyecto Fin de Grado" de 30 créditos ECTS, pero en la página web del título, en la descripción del plan de estudios y en la guía docente de la asignatura, se denomina "Proyecto Final de Grado". Se debe corregir la denominación para ajustarla a la establecida en la MV.

D1.7.- En la memoria modificada en 2016 se detecta otra incoherencia, ya que la distribución de créditos básicos y obligatorios es distinta en el Criterio 1 y en el Criterio 5. Esta deficiencia ya fue detectada en el informe de modificación de la Memoria en 2016 (de fecha 1 de junio de 2016), que indica, explícitamente, *"Se recomienda resolver la discrepancia existente entre la distribución de créditos Básicos y Obligatorios en el título que figura en el criterio 1 (60 Básicos, 220,5 Obligatorios), y la que figura en el criterio 5 (51 Básicos, 229,5 Obligatorios)."* Por tanto, en la tramitación de una nueva modificación, se debe corregir esta deficiencia.

En el Informe Final de acreditación (IFA) de 2017 y en el Informe de Seguimiento de 2022 se detectaron espacios de mejora en algunos aspectos relacionados con la coordinación horizontal/vertical, para lo cual, la Universidad definió una acción en su plan de mejoras de 2024, orientada a dotar de una periodicidad más regular las reuniones con las personas coordinadoras de las asignaturas y los delegados y las delegadas de curso. Sin embargo, las medidas no han terminado de concretarse y, en la encuesta realizada al estudiantado, otorgan una valoración baja la coordinación del profesorado. Por tanto, se deben establecer medidas concretas que permitan mejorar los procedimientos de coordinación horizontal/vertical e implantarlas corto plazo.

Otra de las recomendaciones planteadas en el proceso de seguimiento del título hace referencia a la necesidad de la reorganización del plan de estudios, para ajustarse a la *Orden EDU/2075/2010*, que deroga la *Orden ECI/3856/2007*, por la que fue verificado el título. Los tres primeros semestres de impartición del título concentran varias de las asignaturas con mayor grado de dificultad. A la vista de los resultados de rendimiento por asignatura, esta tendencia se mantiene, por lo que, en la tramitación de la nueva modificación indicada en los párrafos anteriores, se deben implementar los cambios en la organización de la docencia.

La Universidad analiza y considera las recomendaciones y aspectos destacados en los informes de calidad de procesos previos del título, estableciendo un plan de mejoras anual que detalla las acciones de respuesta y el estado de cumplimiento de dichas

Informe Final de Acreditación	Página 3 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

recomendaciones. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, algunas de estas recomendaciones no se han atendido o se encuentran en proceso de implementación, a pesar de que se formularon hace años. Entre las más relevantes se destaca la necesidad de tramitar una modificación de la Memoria para corregir las deficiencias citadas anteriormente y elaborar un nuevo plan de estudios ajustado a la normativa vigente, especialmente en lo relacionado con la configuración de títulos con esquema de grado más máster. Este nuevo plan debe también reorganizar la estructura del actual, resolviendo algunas de las problemáticas señaladas anteriormente, que dieron lugar a recomendaciones previas.

Las acciones de mejora propuestas para atender los aspectos que serán objeto de especial atención de este criterio se valoran positivamente.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- Establecer medidas concretas que permitan mejorar los procedimientos de coordinación horizontal/vertical e implantarlas corto plazo.
- Corregir la denominación de la asignatura "Proyecto Final de Grado" para ajustarla a la definida en la MV ("Proyecto Fin de Grado").
- Corregir, tramitando una modificación de la MV, las deficiencias detectadas que provocan que varias competencias específicas no estén cubiertas por ninguna asignatura. Este hecho quedó plasmado en el informe de modificación del título de fecha 1 de junio de 2016 y continua sin resolver.
- Corregir, tramitando una modificación de la MV, las deficiencias detectadas que dan lugar a incoherencias en el número de créditos básicos y obligatorios en los criterios 1 y 5. Este hecho quedó plasmado en el informe de modificación del título de fecha 1 de junio de 2016 y continua sin resolver.
- Impartir, al menos, 16,5 créditos ECTS en inglés, para cumplir con lo establecido en el artículo 4.5 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el cual es obligatorio que los títulos universitarios impartan, al menos, el 5% de los créditos en una segunda lengua, preferiblemente, inglés.
- Tramitar una modificación para reorganizar el plan de estudios y ajustarse a la *Orden EDU/2075/2010*, que deroga la *Orden ECI/3856/2007*, por la que fue verificado el título. Este hecho quedó plasmado en el informe de seguimiento y aún no se ha resuelto.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

- No se contemplan.

Informe Final de Acreditación	Página 4 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial.		X			
D2.2.- La información sobre la titulación se difunde de manera clara y fácilmente accesible para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.		X			
D2.3.- Las y los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno , antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

En la fase de alegaciones al IP la Universidad ha presentado solamente el "Plan de Acciones de Mejora de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC para el Grado en Arquitectura" con acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas en este criterio, las cuales serán revisadas en futuros procesos de evaluación del título.

D2.3.- El Plan de estudios contiene una asignatura de Prácticas Externas de 12 créditos ECTS, pero la página web del título apenas proporciona información sobre ella. No se publica el reglamento de prácticas externas de la ULPGC, ni una relación de empresas colaboradoras conveniadas, donde también se indiquen el número de plazas ofertadas. Debe publicarse en la página web del título esta información y toda aquella que sea de utilidad para el correcto desarrollo de las prácticas externas por parte del estudiantado. En la página web la información publicada de la asignatura de Prácticas Externas no está completa y es ampliamente mejorable: información general, temario, bibliografía. El enlace al horario académico y calendario de exámenes redirige a una página web y esta información tendría que estar fácilmente accesible.

La acción de mejora propuestas para atender el aspecto que será objeto de especial atención de este criterio se valora positivamente.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- Publicar en la página web del título toda la información de utilidad para el estudiantado relacionada con las prácticas externas (normativa aplicable, convenios existentes, empresas colaboradoras, etc.). En particular, la relación de empresas convenidas donde el estudiantado puede hacer las prácticas externas, indicando los puestos ofertados por empresa, y mantener esta información actualizada en cada curso académico.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

- No se contemplan.

Informe Final de Acreditación	Página 5 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

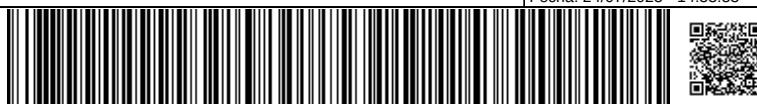
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la recogida y análisis continuo de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.		X			
D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la revisión del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de informes periódicos de seguimiento , que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título.		X			
D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las acciones de mejora derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3: La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.
ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES: - No se contemplan.
ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO: - No se contemplan.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3: - No se contemplan.

Informe Final de Acreditación	Página 6 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.		X			
D4.2.- El personal académico es suficiente para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.		X			
D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño , teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada.		X			
D4.4.- El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4: El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la Memoria Verificada del plan de estudios y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.
ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES: - No se contemplan.
ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO: - No se contemplan.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4: - No se contemplan.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los adecuados a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios.		X			
D5.2.- Las acciones de movilidad de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.		X			
D5.3.- En el caso de que el título incluya prácticas académicas externas , estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5: Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la Memoria de Verificación del plan de estudios y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.
ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES: - No se contemplan.
ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO: - No se contemplan.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5: - No se contemplan.

Informe Final de Acreditación	Página 8 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D6.1.- Se justifica la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/ asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas.			X		
D6.2.- Los indicadores de resultados establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.			X		
D6.3.- Los resultados de aprendizaje alcanzados :					
A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.		X			
B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.		X			
C. Se adecúan a su nivel en el MECES.		X			
D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

En la fase de alegaciones al IP la Universidad ha presentado solamente el "Plan de Acciones de Mejora de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC para el Grado en Arquitectura" con acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas en este criterio, las cuales serán revisadas en futuros procesos de evaluación del título.

D6.1.- Se constata la existencia actual de varias asignaturas con un rendimiento inferior al 50%, previsiblemente a causa de la metodología utilizada y/o al nivel del estudiantado de nuevo ingreso. Este aspecto se ha tratado en las reuniones de coordinación y en la Junta de Centro. Con vistas al nuevo Plan de Estudios, en esas asignaturas se deben implantar medidas correctoras que contribuyan a incrementar sus tasas de rendimiento.

D6.2.- Se detecta un porcentaje muy elevado (mayor al 60%) de estudiantado no presentado en el Proyecto Fin de Grado (PFG). Durante la visita, se constata la elevada dificultad de culminar la realización del PFG (30 créditos ECTS) durante el plazo previsto. Se recomienda implantar medidas que contribuyan a la mejora del rendimiento del PFG.

La tasa de graduación, la tasa de abandono y la tasa de eficiencia no cumplen los objetivos de la Memoria de Verificación. Por ello, se deben implantar acciones de mejora que contribuyan a acercar los indicadores a los valores previstos en la Memoria.

Las acciones de mejora propuestas para atender los aspectos que serán objeto de especial atención y las recomendaciones de este criterio se valoran positivamente.

Informe Final de Acreditación	Página 9 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	----------------	-----------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:
- No se contemplan.
ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:
- Se deben analizar las causas por las que existen desviaciones en las tasas de graduación, abandono y eficiencia, implantando acciones de mejora que contribuyan a ajustarlas.
- Se deben analizar las causas por las que varias asignaturas tienen una tasa de rendimiento inferior al 50% e implantar acciones de mejora que permitan incrementarla.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:
- Analizar las causas por las que la tasa de estudiantado no presentado en el Proyecto Fin de Grado es muy elevada e implantar acciones de mejora que procedan para disminuirla.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D7.1.- La titulación dispone de indicadores , obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.		X			
D7.2.- Los valores de los indicadores de satisfacción del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D7.3.- Los valores de los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D7.4.- Los perfiles de egreso fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:
En la fase de alegaciones al IP la Universidad ha presentado solamente el "Plan de Acciones de Mejora de la Escuela de Arquitectura de la ULPGC para el Grado en Arquitectura" con acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas en este criterio, las cuales serán revisadas en futuros procesos de evaluación del título.
D7.1.- La titulación cuenta con datos de satisfacción de los diferentes agentes implicados, desglosados en su mayoría, tanto a nivel de centro como de titulación. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para garantizar una mayor continuidad en la periodicidad de las encuestas, planteando, por ejemplo, la recopilación anual de datos sobre la satisfacción del personal docente, personal técnico de gestión y administración y servicios, y personas egresadas. Por ello, se recomienda continuar trabajando en ello.
El informe de seguimiento destaca la importancia de fomentar la participación en las encuestas para lograr una mayor representatividad de los resultados. En este sentido, cabe señalar que
Informe Final de Acreditación
Página 10 de 13
GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC

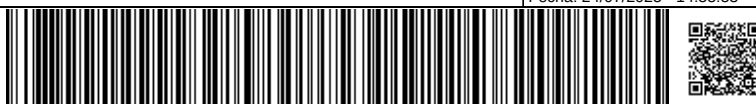
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

en la última encuesta disponible (curso 2022/2023) para el estudiantado del Grado en Arquitectura, solo se obtuvieron 21 respuestas de un total de 362 estudiantes, lo que representa una participación del 5,80%. En el plan de acción de mejoras de la Universidad se han propuesto medidas que están en proceso, por lo que se recomienda impulsarlas, para que sean efectivas a corto plazo.

Las acciones de mejora propuestas para atender las recomendaciones de este criterio se valoran positivamente.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

- Continuar trabajando para garantizar una mayor continuidad en la periodicidad de las encuestas, planteando, por ejemplo, la recopilación anual de datos sobre la satisfacción del personal docente, personal técnico de gestión y administración y servicios, y personas egresadas.
- Impulsar la acción existente en el plan de mejoras, para incrementar la participación en las encuestas y lograr una mayor representatividad de los resultados.

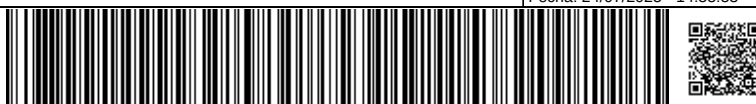
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Establecer medidas concretas que permitan mejorar los procedimientos de coordinación horizontal/vertical e implantarlas corto plazo.
2. Corregir la denominación de la asignatura "Proyecto Final de Grado" para ajustarla a la definida en la MV ("Proyecto Fin de Grado").
3. Corregir, tramitando una modificación de la MV, las deficiencias detectadas que provocan que varias competencias específicas no estén cubiertas por ninguna asignatura. Este hecho quedó plasmado en el informe de modificación del título de fecha 1 de junio de 2016 y continua sin resolver.
4. Corregir, tramitando una modificación de la MV, las deficiencias detectadas que dan lugar a incoherencias en el número de créditos básicos y obligatorios en los criterios 1 y 5. Este hecho quedó plasmado en el informe de modificación del título de fecha 1 de junio de 2016 y continua sin resolver.
5. Impartir, al menos, 16,5 créditos ECTS en inglés, para cumplir con lo establecido en el artículo 4.5 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el cual, es obligatorio que los títulos universitarios impartan, al menos, el 5% de los créditos en una segunda lengua, preferiblemente, inglés.
6. Tramitar una modificación para reorganizar el plan de estudios y ajustarse a la *Orden EDU/2075/2010*, que deroga la *Orden ECI/3856/2007*, por la que fue verificado el título. Este hecho quedó plasmado en el informe de seguimiento y aún no se ha resuelto.

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACION Y TRANSPARENCIA**

7. Publicar en la página web del título toda la información de utilidad para el estudiantado, relacionada con las prácticas externas (normativa aplicable, convenios existentes, empresas colaboradoras, etc.). En particular, la relación de empresas convenidas donde el estudiantado puede hacer las prácticas externas, indicando los puestos ofertados por empresa, y mantener esta información actualizada en cada curso académico.

En lo que respecta al **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

8. Se deben analizar las causas por las que existen desviaciones en las tasas de graduación, abandono y eficiencia, implantando acciones de mejora que contribuyan a ajustarlas.
9. Se deben analizar las causas por las que varias asignaturas tienen una tasa de rendimiento inferior al 50% e implantar acciones de mejora que permitan incrementarla.

Informe Final de Acreditación	Página 12 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	-----------------	-----------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

1. Analizar las causas por las que la tasa de estudiantado no presentado en el Proyecto Fin de Grado es muy elevada e implantar acciones de mejora que procedan para disminuirla.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

2. Continuar trabajando para garantizar una mayor continuidad en la periodicidad de las encuestas, planteando, por ejemplo, la recopilación anual de datos sobre la satisfacción del personal docente, personal técnico de gestión y administración y servicios, y personas egresadas.
3. Impulsar la acción existente en el plan de mejoras, para incrementar la participación en las encuestas y lograr una mayor representatividad de los resultados.

La Universidad presenta acciones de mejora para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo evidencia/indicador, responsable y fecha de resolución.

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

Informe Final de Acreditación	Página 13 de 13	GRADO EN ARQUITECTURA-ULPGC
-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

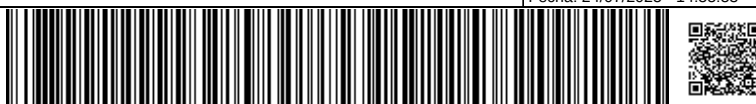
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 24/07/2025 - 14:55:53

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000b5HvhTHD0d/K83/pnb9x8A==



El presente documento ha sido descargado el 24/07/2025 - 15:02:45